



**RICE 2026**

**PROTOCOLO DE  
ABORDAJE PARA LA  
DESREGULACION  
EMOCIONAL EN  
SITUACIONES  
SOCIOEMOCIONALES**



# PROTOCOLO DE ABORDAJE DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)

## Para estudiantes sin diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA)

### 1. Presentación

La desregulación emocional conductual (DEC) puede afectar a cualquier estudiante, independientemente de que cuente o no con un diagnóstico previo. Factores personales, familiares, escolares, relacionales o situacionales pueden desencadenar respuestas emocionales desproporcionadas que dificulten la autorregulación y afecten la convivencia escolar.

Este protocolo establece un procedimiento claro de prevención, intervención y seguimiento ante episodios de desregulación emocional en estudiantes **no autistas**, respondiendo a la normativa vigente y resguardando siempre el bienestar y la seguridad de toda la comunidad educativa.

### 2. Destinatarios

Este protocolo está dirigido a todos los estudiantes que, sin presentar diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), puedan manifestar episodios de Desregulación Emocional Conductual (DEC). Esto incluye a aquellos que presenten:

- Diagnósticos socio emocionales, tales como ansiedad, depresión o trastorno adaptativo; crisis de pánico.
- Diagnósticos conductuales, como Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Trastorno Negativista Desafiante (TND/TOD) o trastorno disocial;
- Dificultades en la autorregulación emocional, baja tolerancia a la frustración o impulsividad marcada;
- Desregulación asociada a factores situacionales o contextuales, tales como duelos, cambios familiares, conflictos con pares, cansancio extremo o estrés académico.

### 3. Objetivos

#### General

Establecer lineamientos para prevenir y abordar episodios de desregulación emocional en estudiantes que lo requieran, asegurando un ambiente seguro, contenedor y formativo.

#### Específicos

- Detectar tempranamente factores que predisponen a episodios de desregulación. Esto en conjunto con la familia en formulario PAEC para estudiantes no autistas.
- Entregar estrategias preventivas para disminuir su ocurrencia.
- Orientar la intervención según el nivel de intensidad del episodio.
- Asegurar medidas posteriores que favorezcan la reparación emocional y social.

### 4. ¿Qué es la Desregulación Emocional Conductual (DEC)?

Es una reacción emocional intensa que supera las capacidades del estudiante para autorregularse, manifestándose mediante:

- Llanto descontrolado,
- Gritos o aumento brusco del volumen de la voz,
- Lenguaje inapropiado,
- Agitación motora,

- Frustración extrema,
- Intentos de huida del aula,
- Conductas oposicionistas,
- Agresión verbal o física (ocasional).

En todos los casos, el actuar del adulto debe ser calmado, estructurado y orientado a la contención.

## 5. Identificación de estudiantes con riesgo de DEC

Aunque no exista diagnóstico, pueden presentar mayor vulnerabilidad estudiantes que:

- Viven estrés familiar (cambios bruscos, separaciones, duelos),
- Presentan ansiedad, irritabilidad o frustración frecuente, Tienen dificultades en habilidades sociales,
- Muestran impulsividad o baja tolerancia a la frustración,
- Enfrentan conflictos con pares,
- Presentan cansancio significativo o falta de sueño,
- Manifiestan problemas de autoestima.

El colegio podrá solicitar entrevista con el apoderado para conocer estos factores y planificar apoyos.

## 6. Prevención de la DEC

### 6.1 Ambiente emocional seguro

- Crear un clima de aula respetuoso, predecible y con normas claras.
- Anticipar cambios importantes (pruebas, actividades especiales, visitas).
- Mantener comunicación constante con la familia ante señales de alerta.

### 6.2 Estrategias preventivas

- Pausas reguladoras (limitadas, previa coordinación y evaluación) cuando un estudiante lo requiera.
- Normas claras y consistentes aplicadas con calma.
- Diálogo previo ante conductas recurrentes: identificar lo que dispara la reacción.

### 6.3 Actividades fuera de la rutina

En actividades como salidas pedagógicas, alianzas, actos o jornadas especiales:

- Prever aumento de estrés y carga social,
- Acompañar más de cerca a estudiantes que lo requieran,
- Ofrecer espacios tranquilos si se sienten sobrepasados,
- Permitir acompañamiento del apoderado si el colegio lo solicita.

## 7. Intervención durante la DEC

Cuando, a pesar de las medidas preventivas descritas en el apartado 6, el estudiante presente señales iniciales de malestar emocional significativo, tales como aumento de ansiedad, inquietud, llanto contenido, respiración acelerada o expresiones verbales de temor, se activará una intervención inmediata orientada a evitar la escalada del episodio.

En esta etapa, el adulto responsable deberá:

- Resguardar al estudiante en un ambiente emocional seguro, disminuyendo estímulos sensoriales y sociales disponibles en el entorno;
- Modelar calma mediante tono de voz suave, pausado y lenguaje claro, utilizando frases breves de acompañamiento;
- Permitir el uso de estrategias reguladoras previamente acordadas (pausas reguladoras, objeto sensorial, cambio breve de actividad, rincón tranquilo), según lo establecido en el PAEC.
- Ajustar temporalmente la demanda académica o social cuando corresponda, manteniendo expectativas claras y consistentes. (Ver apartado Situaciones evaluativas en contexto de DEC)

El objetivo de esta etapa es favorecer la regulación temprana y restablecer el funcionamiento emocional del estudiante, evitando que la situación avance hacia una crisis emocional más intensa.

### **Etapa 1: Señales iniciales**

Se observa: irritación, molestia, frustración, murmullo constante, oposición leve.

#### **Acciones:**

- Mantener un tono de voz neutro.
- Ofrecer cambio de lugar, agua o pausa breve.
- Validar la emoción ("entiendo que estás molesto").  
Reducir la exigencia momentánea.

### **Etapa 2: Aumento de la desregulación**

Se observa: llanto intenso, gritos, portazos, negativa total, huida del aula, posibles empujones.

#### **Acciones:**

- No discutir ni razonar extensamente.
- Dar espacio físico sin dejar al estudiante solo.
- Reducir estímulos del entorno.
- Guiar a un lugar seguro y tranquilo.
- Avisar a convivencia escolar o equipo de apoyo.

### **Etapa 3: Descontrol**

Se observa: riesgo para sí mismo o terceros, lanzamiento de objetos, golpes, agresión verbal muy intensa, intento de fuga peligrosa.

#### **Acciones:**

Las acciones contempladas serán:

- Mantener acompañamiento cercano y continuo del estudiante durante el periodo inmediato posterior a la crisis, hasta que se encuentre seguro y con un nivel básico de autorregulación;
- Asegurar que el espacio destinado sea seguro y supervisado, pudiendo permanecer en la sala junto al grupo curso, en un sector tranquilo del aula o en dependencia cercana del establecimiento según disponibilidad de personal;

- Evitar el retorno inmediato a actividades académicas exigentes, ajustando temporalmente la participación del estudiante (por ejemplo: actividad calmada en su puesto, lectura, dibujo, descanso breve); Ofrecer agua y permitir un periodo breve de recuperación, dentro de las posibilidades operativas del establecimiento.

El personal deberá registrar el episodio en la bitácora correspondiente e informar a la familia cuando la crisis haya tenido una duración prolongada, impacto funcional significativo o se observe recurrencia, con el fin de coordinar medidas de apoyo y seguimiento.

### **Llamado a la familia:**

Cuando la crisis presenta alguna de las siguientes características:

- No cede pese a la intervención del equipo escolar.
- Se prolonga por un periodo significativo.
- Se reitera más de una vez en la jornada.
- Implica riesgo emocional o funcional para el estudiante

El establecimiento contactará de inmediato al apoderado o adulto responsable, solicitando su presencia en el colegio a la brevedad. El apoderado, una vez presente, podrá: retirar temporalmente al estudiante, si se considera necesario para su bienestar, o acompañarlo hasta que recupere la calma y evaluar junto al equipo si puede continuar la jornada

## **8. Abordaje Desregulación Conductual**

Algunos y algunas estudiantes pueden presentar episodios de desregulación conductual asociados a impulsividad, frustración, oposición intensa, sobreestimulación o demandas académicas/sociales elevadas.

El objetivo de este protocolo es contener el episodio, resguardar la seguridad y favorecer la participación escolar de manera respetuosa.

### **8.1 Señales iniciales**

El personal deberá estar atento a:

- Aumento de inquietud motora
- Interrupciones constantes
- Oposición verbal
- Frustración visible
- Irritabilidad creciente
- Abandono del puesto o intento de fuga del aula

### **Etapa 1. Intervención Inicial (preventiva)**

Acciones mínimas realizadas por los docentes o personal que en ese momento se encuentra junto al o la estudiante.

- Acercamiento calmado del adulto
- Instrucciones breves y concretas (un paso por vez)
- Ofrecer alternativa reguladora conocida:
  - cambio breve de actividad
  - tarea manipulativa
  - encargo simple
  - objeto regulador discreto

- Reducción temporal de demanda académica

Objetivo: evitar escalada.

## **Etapa 2. Manejo Conductual (desregulación moderada)**

Cuando hay:

- Oposición intensa
- Desafío verbal
- Aumento de volumen de voz
- Conducta disruptiva persistente

Acciones:

- Tono firme y neutro
- Normas claras y recordatorio visual
- Opciones cerradas acotadas:  
“Puedes hacerlo aquí o en tu puesto. Tú eliges.”
- Evitar discusiones, negociaciones largas y confrontaciones
- Permitir pausa reguladora breve, dentro o fuera del aula según disponibilidad
- Ubicar al estudiante cerca del docente

Objetivo: recuperar control conductual básico.

## **Etapa 3. Conducta Intensa**

En esta etapa se pedir solicitar apoyo a equipo SEND o convivencia escolar, cuando la conducta:

- Pone en riesgo seguridad propia o de terceros
- Incluye agresión física
- Interrumpe gravemente la clase
- Hay intento de fuga

Acciones:

- Asegurar espacio seguro y supervisado
- Retirar estímulos sociales (sin espectadores)
- Acompañamiento cercano por adulto disponible
- Evitar retorno inmediato a exigencias académicas, permitiendo recuperación breve dentro del aula si no hay personal adicional

Registro e información a la familia cuando:

- Hubo riesgo físico
- Agresión
- Episodio prolongado o recurrente

## **8.2 Regreso a la actividad**

Una vez regulado:

- Reintegración gradual

- Tarea breve y adaptada
- Refuerzo positivo inmediato por conducta adecuada

### 8.3 Responsabilización progresiva

Solo cuando esté regulado:

- Reparar daños (ordenar, reponer materiales, disculpa guiada)  
Cuando el establecimiento no cuente con personal disponible para supervisión externa prolongada, la recuperación se realizará dentro del aula, asegurando un espacio seguro, supervisado y con participación académica ajustada.
- **Apoyo al entorno**  
Los compañeros que hayan presenciado el episodio podrán requerir contención emocional y una explicación ajustada a su nivel de desarrollo, con el propósito de disminuir la ansiedad asociada, favorecer la comprensión de lo ocurrido y promover actitudes de respeto, empatía y convivencia positiva. Esta intervención deberá realizarse preservando la confidencialidad del estudiante involucrado, evitando la exposición de información sensible o diagnóstica. Dicha acción será ejecutada por el docente o el personal que permanezca a cargo del grupo, una vez que la situación de desregulación haya sido contenida y se encuentre controlada, procurando restablecer el clima emocional del aula y la continuidad del proceso educativo de manera segura. En caso de que algún estudiante presente afectación emocional significativa, manifestando síntomas como llanto persistente, angustia, bloqueo conductual o temor intenso, se deberá proporcionar atención individualizada y acompañamiento personalizado por parte del equipo correspondiente (equipo SEND, convivencia escolar u otro profesional designado). Asimismo, se informará oportunamente a su apoderado, con el fin de coordinar las medidas de apoyo necesarias y realizar seguimiento posterior.

Si algún estudiante manifiesta sentirse sobrepasado, incómodo o emocionalmente afectado, se le permitirá salir del aula por un breve periodo acompañado por un adulto, priorizando su bienestar y seguridad. Asimismo, si la situación fue especialmente grave o generó un alto impacto emocional en el curso, el docente podrá decidir cambiar la actividad planificada o suspender momentáneamente la clase, realizando una actividad más calmada que favorezca la regulación emocional del grupo para luego continuar con la rutina.

#### Apoyo a personal involucrado

- En caso de que el episodio de desregulación del estudiante genere impacto físico o emocional significativo en el docente o asistente involucrado, el establecimiento deberá implementar medidas de protección inmediata, consistentes en: evaluación del estado del funcionario, relevo temporal de funciones, contención breve por parte del equipo pertinente y registro formal del incidente. Cuando corresponda, se gestionará atención médica o psicológica y se determinarán medidas preventivas y de apoyo para la continuidad laboral segura. Estas acciones se enmarcan en el deber de cuidado del empleador y en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.
- En caso de que durante la desregulación se hayan producido golpes u otras formas de agresión hacia terceros, se activará el protocolo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y demás normas vigentes.

### 9. Colaboración con la familia

Cuando un estudiante presente episodios reiterados de desregulación emocional, o cuando el equipo profesional del establecimiento identifique señales que sugieran dificultades emocionales, conductuales o del desarrollo, el colegio podrá solicitar al apoderado que gestione una evaluación con un especialista externo (psicólogo, psiquiatra infantil, neurólogo, terapeuta ocupacional u otro según corresponda), con el fin de contar con orientaciones clínicas que permitan apoyar de manera más efectiva al estudiante.

Para facilitar este proceso, el establecimiento entregará un informe institucional actualizado, elaborado por los profesionales correspondientes. Para ello, se solicita que la familia informe la fecha de la evaluación con al menos una semana de anticipación, de modo que el equipo pueda confeccionar un documento vigente, completo y adecuado a las necesidades del estudiante y del especialista tratante.

El establecimiento contará con un plazo máximo de cinco días hábiles desde la solicitud formal para emitir el informe, siempre que el apoderado haya informado la fecha de evaluación con al menos una semana de anticipación.

Asimismo, el establecimiento podrá solicitar autorización al apoderado para tomar contacto con los profesionales tratantes, con el fin de coordinar estrategias, recibir orientaciones actualizadas y asegurar coherencia entre el trabajo terapéutico y el apoyo escolar.

Esta comunicación se realizará siempre con resguardo de la confidencialidad, dentro del marco de la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, y tendrá como objetivo acompañar integralmente al estudiante y prevenir futuras situaciones de desregulación.

## **10. Situaciones Evaluativas en contexto de Desregulación Emocional (DEC)**

### **10.1. Imposibilidad de rendir una evaluación por situación emocional**

Si un estudiante presenta un episodio de desregulación emocional previo o durante una instancia evaluativa, y su estado no le permite avanzar ni demostrar aprendizajes adecuadamente, la evaluación deberá ser reprogramada, priorizando su bienestar y evitando enfrentarlo a una situación que pueda intensificar la crisis.

La reprogramación podrá realizarse:

- El mismo día, si logra regularse.
- En una nueva fecha acordada, siempre que no exceda una semana desde la ocurrencia del episodio, con el fin de resguardar la continuidad pedagógica y la equidad del proceso evaluativo.
- Si, por cualquier motivo, la evaluación no puede realizarse dentro de dicho periodo, el caso será derivado de inmediato a Head of Studies, quien definirá el procedimiento evaluativo correspondiente y su fecha de aplicación.

Se dejará constancia formal en bitácora del estudiante y el docente de asignatura y/o head teacher, enviará un correo al apoderado informando la situación ocurrida, el motivo de la reprogramación y la nueva fecha de evaluación.

Si un estudiante presenta dificultades emocionales que impidan rendir una evaluación, se reprogramará una nueva instancia o se ofrecerá una modalidad alternativa equivalente dentro de un plazo razonable. Si, habiendo recibido apoyo y oportunidades pertinentes, el estudiante decide no rendir la evaluación sin causa justificada, ésta será registrada como evaluación no realizada, aplicándose el criterio institucional correspondiente.

El establecimiento evaluará el aprendizaje real del estudiante, evitando sancionar situaciones de origen emocional o de salud, pero manteniendo las obligaciones académicas y los plazos razonables establecidos.

### **10.2. Rendición de evaluación fuera del aula regular**

Si el estudiante manifiesta que no puede rendir la evaluación dentro del aula regular por razones emocionales, de ansiedad o malestar, se procederá de la siguiente manera:

Espacios alternativos permitidos

El estudiante podrá ser derivado a un espacio tranquilo y seguro, que permita realizar la evaluación sin interferencias, tales como:

- Sala de apoyo o aula de recursos
- Biblioteca,
- Sala de profesores,
- Oficina de equipo wellness o prefects
- Otro espacio institucional habilitado para este fin.

### **Espacios NO permitidos**

La evaluación no podrá rendirse en la sala de la psicóloga o profesional de apoyo, ya que ese espacio está destinado exclusivamente a intervenciones terapéuticas, entrevistas, contención emocional y trabajo especializado. Convertir ese lugar en un espacio evaluativo puede interferir con su función de acompañamiento y con la percepción que el estudiante debe tener de ese entorno seguro y no asociado a rendimiento académico.

### **Acompañamiento del estudiante**

El estudiante debe ser acompañado por un adulto responsable designado por el establecimiento, el cual deberá:

- Supervisar el proceso sin intervenir en las respuestas,
- Regular el ambiente,
- Resguardar la integridad y la validez del proceso evaluativo.

### **Adecuación temporal**

Dependiendo de la situación, podrá otorgarse:

- Tiempo adicional,
- Inicio diferido,
- Pausas breves, siempre manteniendo la equidad y los objetivos de la evaluación.

### **10.3. Registro y comunicación a las familias**

Cada adecuación evaluativa debe quedar registrada en bitácora del alumno y el apoderado será informado del cambio de espacio o reprogramación, explicando de manera clara y respetuosa los motivos.